



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No.12-15 Palacio de Justicia – Pedro Elias Serrano Abadía – Torre B- Piso 12

j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

(602) 8986868 Ext. 4072

Santiago de Cali, 9 de junio de 2025

AUTO Nro. 829

PROCESO: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual (RM)
DEMANDANTES: LORENA ARCILA HENAO – FLORA MARÍA HENAO MORALES
DEMANDADOS: INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA
CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
LLAMADO EN GARANTÍA: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
HEMERSON BOTERO RÍOS – RODRIGO RAMÍREZ BUELVAS –
RUBÉN DARÍO MAYORGA BECERRA
RADICADO: 76001 3103 007 2024 00002 00

Considerando la decisión adoptada en la audiencia adelantada el 3 de junio de 2025, donde se estableció como fecha para dar continuidad con la sustentación del dictamen por parte del perito médico Francisco Gómez, así como con la contradicción y escuchar los testigos de la parte demandante, para el 12 de junio de 2025, hora 9:00 a.m., se tiene que para efectos de agotar el trámite establecido en el artículo 373 del C. G. del P., se debe igualmente programar audiencia para el 13 de junio de 2025, hora 9:00 a.m.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. Fijar como fecha para dar continuidad a la audiencia de instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del C. G. del P., el día 13 de junio de 2025, a las 9:00 a.m., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

46

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a52c453bc82108d536ef829a80a4b7f98ac328471e05a2bd0370ea7ae67091c**
Documento generado en 09/06/2025 04:21:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>